



BOLETIN OFICIAL

DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| Año III | 21 de Junio de 1.985 | Número 74 |
| <small>Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica. Consejería de la Presidencia. Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.</small> | | <small>Depósito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.</small> |

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES GENERALES

| | Pág. | | Pág. |
|---|-------------|--|-------------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Corrección de errores del Decreto 177/1985, de 31 de Mayo, por el que se declaran de urgente ocupa- | | ción los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de «Mejora de trazado y pavimentación de la Carretera de enlace desde la Zamora a la Cruz Santa». Los Realejos (Tenerife). | 1370 |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

| | | | |
|--|------|---|------|
| CONSEJERIA DE EDUCACION | | | |
| Orden de 1 de Junio de 1985 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el Concurso – Oposición Libre, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para ingreso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. | 1372 | aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el Concurso – Oposición convocado por Orden de 28 de Julio de 1984 de la Consejería de Educación para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas. | 1373 |
| Corrección de errores de la Resolución de 17 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el Concurso – Oposición, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 15 de Marzo de 1984, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. | 1372 | Resolución de 31 de Mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concursillo de traslados a unidades de E.G.B., y Preescolar en localidades de censo superior a 10.000 habitantes. | 1373 |
| Resolución de 27 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran | | Resolución de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Imagen y Sonido, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace | |

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación. | 1375 | ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Imagen y Sonido convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación. | 1376 |
| Resolución de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición Libre para | | | |

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 6 de Mayo de 1985, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de Santiago de los Caballeros, en Gáldar (Gran Canaria). 1376

Orden de 6 de Mayo de 1985 por la que se abre periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Yacimiento Arqueológico «Los Caserones» en San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria). 1376

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 20 de Mayo de 1985 por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento y los grados y enseñanzas que impartirá el Instituto de Formación Profesional de Teror. (Gran Canaria). 1377

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 2 de Mayo de 1985 por la que se establecen subvenciones a Corporaciones Locales para el fomento de empleo. 1377

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de Junio de 1985, de la Dirección General de Transportes por la que se acuer-

da convocar concurso para la concesión de la construcción y explotación del servicio público de autobuses de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). 1378

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

600 *CORRECCION de errores del Decreto 177/1985, de 31 de Mayo, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de «Mejora de trazado y pavi-*

mentación de la Carretera de enlace desde la Zamora a la Cruz Santa». Los Realejos. Tenerife.

Habiéndose omitido en el Decreto 177/1985, de 31 de Mayo, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 68 de 7 de Junio de 1985, el Anexo que en el mismo se indica, a sus efectos, se transcribe a continuación:

A N E X O

PARCELARIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE «MEJORA DE TRAZADO Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA DE ENLACE DESDE LA ZAMORA A LA CRUZ SANTA TAMBIEN DENOMINADO REPAVIMENTACION Y MEJORA DE LA CARRETERA LA ZAMORA».

| Nº Parc. | Propietario | Domicilio | Bienes afectados | Afección m2 |
|-------------|--|--|------------------|-------------------|
| 1 | D. AGUSTIN GLEZ. HDEZ. | C/ Zamora Alta, nº 31 | | |
| 3 | D. JUAN CRUZ HDEZ. | C/ Zamora Alta, nº 33 | | |
| 5 | D. JUAN GLEZ. HDEZ. (Venezuela) R. M ^a . DE LOS ANGELES GLEZ. HDEZ. | C/ Zamora Alta, nº 31 | | |
| 7 | D. ANTONIO YANES GONZALEZ | C/ Zamora Alta, nº 25 | Cult. Ord. | 19,25 |
| 9 | D. OBDULIA HDEZ. YANES | C/ Zamora Alta, nº 43 | Cult. Ord. | 2,75 |
| 11 | HROS. DE ANTONIO GLEZ. FDEZ., R. JUANA HDEZ. GLEZ. | C/ El Pilar nº 37 Santa Cruz de Tenerife | Cult. Ord. | 165,00 |
| 13 | D. AQUILINO GLEZ. ESTRADA | C/ Heraclio Sánchez, nº 19 La Laguna | Cult. Ord. | 322,25 |
| 15 | D. ANGELICA MARTIN YANES | C/ Zamora Alta, nº 44 | | |
| 17 | D. MARIA GLEZ. PEREZ | C/ Real-Cruz Santa, nº 58 | | |
| 19 | D. JUAN LORENZO GLEZ. | C/ Real-Cruz Santa | Cult. Ord. | 156,00 |
| 21 | D. CARMEN ROSA LORENZO LUIS | C/ Zamora Alta, nº 36 | Cult. Ord. | 18,07 |
| 23 | D. MELCHOR LORENZO LUIS | C/ La Piñera-Ctra. Gral. | Cult. Ord. | 18,07 |
| 25 | D. IRENE LORENZO LUIS | C/ Las Mercedes, nº 12 | Cult. Ord. | 18,07 |
| 27 | D. JUAN LORENZO GLEZ. | C/ Las Mercedes | Cult. Ord. | 150,00 |
| 29 | D. ADELAIDA ESCOBAR CHAVEZ | C/ Zamora Alta, nº 35 | | |
| 31 | D. PEDRO ESCOBAR GARCIA | C/ Zamora Alta, nº 24 | | |
| 33 | D. JOSE MANUEL PAEZ FUENTES | C/ Zamora Alta, nº 23 | | |
| 35 | D. FELIPE GLEZ. HDEZ. | C/ Zamora Alta, nº 32 | | |
| 37 | D. ANDRES PAEZ QUINTERO | C/ Zamora Alta, nº 57 | | |
| 39 | D. ISIDRO PAEZ QUINTERO (Venezuela) R. URSULA PAEZ QUINTERO | C/ Zamora Alta, nº 30 | Cult. Ord. | 13,50 |
| 41 | D. M ^a . DEL CARMEN PAEZ QUINTERO | C/ La Luz - La Orotava TFNO. 33-22-41 | Cult. Ord. | 15,76 |
| 43 | D. URSULA PAEZ QUINTERO | C/ Zamora Alta, nº 30 | Cult. Ord. | 34,70 |
| 45 | HROS. DE BENIGNO ROMERO VARGAS, R. María Romero Vargas | C/ Ctra. Gral. nº 76 | Cult. Ord. | 16,8 ⁰ |
| 47 | D. CONCEPCION BETHENCOURT ACOS- TA | C/ San Juan nº 9 Pto. de la Cruz | Platanera | 450,00 |
| 2 | D. OFELIA GLEZ. HDEZ. | C/ Doctor Fleming, nº 11 Las Palmas de G.C. | Cult. Ord. | 159,00 |
| 4 | D. ANTONIO GLEZ. HDEZ. (Venezuela) R. M ^a . DE LOS ANGELES GLEZ. HDEZ. | C/ Zamora, nº 31 | Cult. Ord. | 159,00 |
| 6 | COLEGIO MENCEY BENTOR | C/ Zamora | Cult. Ord. | 776,50 |
| 8 | D. JULIAN GUANCHE LINARES | C/ Zamora | Cult. Ord. | 120,00 |
| 10 | D. NIEVES HDEZ. GLEZ. | C/ Real-Cruz Santa, nº 57 | Cult. Ord. | 248,50 |
| 12 | D. JUAN LORENZO GLEZ. | C/ El Pozo, Pto de la Cruz | Cult. Ord. | 240,00 |
| 14 | D. ANTONIO HDEZ. BARROSO | C/ Zamora Alta, nº 40 | | |
| 16 | D. MIGUEL GARCIA ALBELO | C/ Zamora Alta, nº 39 | | |
| 18 | D. FELIPE HDEZ. CABRERA | C/ Zamora Alta, nº 38 | Cult. Ord. | 5,25 |
| 20 | HROS. DE ANTONIO LORENZO GLEZ. | C/ Las Mercedes, nº 14 | Cult. Ord. | 542,50 |
| 22 | SERVIDUMBRE D. AGUSTIN GLEZ. ES- TRADA Y OTROS | C/ Puldón Natero | Cult. Ord. | 20,00 |
| 24 | D. RAFAELA LORENZO GLEZ. | C/ Real-Cruz Santa nº 66 | Cult. Ord. | 628,00 |
| 26 | D. NARCISO DOMINGUEZ PEREZ | C/ Real-Cruz Santa nº 66 | Cult. Ord. | 64,00 |
| 28 | D. MOHID-NAJEM ABDEL FATTAH | C/ Zamora Alta, nº 29 | Cult. Ord. | 9,10 |
| 30 | D. CARMEN LOPEZ ESTEVEZ | C/ Zamora Alta, nº 28 | Cult. Ord. | 18,15 |
| 32 | D. CONCEPCION LOPEZ ESTEVEZ | C/ San Bartolomé de Gene- to, nº 97 La Laguna | Cult. Ord. | 30,00 |
| 34 | D. SILVESTRE GLEZ. HDEZ. | C/ Zamora Alta, C.G., nº 78 | Cult. Ord. | 92,00 |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

601 *ORDEN de 1 de Junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el Concurso - Oposición Libre, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 10 de Abril), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de Oposición Libre para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Hacer pública la composición de los Tribunales en las asignaturas de Prácticas Agrarias y Prácticas de Imagen y Sonido, que han de juzgar las pruebas del referido Concurso - Oposición, tal como figura en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- Ambas pruebas se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife. La fecha, lugar y hora de presentación de los opositores se harán públicos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de la Orden de convocatoria.

TERCERO.- Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, conforme a lo establecido en el Decreto 780/1984 de 7 de Diciembre (BOCAC del 17). A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 1344/1984 de 4 de Julio (BOE del 16), e igualmente vehículo propio.

CUARTO.- Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente Titular o, en su caso, del suplente y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto en los que sigan del mismo Cuerpo, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Junio de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O

TRIBUNALES QUE HABRAN DE JUZGAR LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICION AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

PRACTICAS AGRARIAS

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DON ANTONIO LORENZO RUIZ.

VOCALES: DON ANTONIO ORDOÑEZ ALVAREZ, DON HECTOR PEREZ PEREZ, DON JUAN J. BLANCO MORALES Y DON MANUEL MORENO BARRIONUEVO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: DON JUAN FARIÑA ALVAREZ.

VOCALES: DON FRANCISCO DIAZ GARCIA-TALAVERA, DON JUAN C. SANCHEZ RODRIGUEZ, DON JUAN J. CACERES BARONA Y DON JOSE M. LOPEZ DORTA.

TRIBUNALES QUE HABRAN DE JUZGAR LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICION AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

Asignatura: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO.

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DON MANUEL CUBERO ENRIQUE.

VOCALES: DON FRANCISCO JORGE SANTANA MARTIN, DON CAYETANO SANCHEZ TORRES, DON CANDIDO AGUILAR ARENCIBIA Y DON ADOLFO DIAZ MORERA.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: DON SEBASTIAN SUAREZ GIL.

VOCALES: DON CRISTO SANTANA LOPEZ, DON DIEGO SUAREZ HIDALGO, DON INOCENTE ESTEBAN TEBA Y DON MIGUEL GUTIERREZ DE LA FE.

602 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de*

Abril de 1985 de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el Concurso - Oposición, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 15 de Marzo de 1984, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Advertido error en la Resolución de 17 de Abril de 1985, inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 62 de 24 de Mayo de 1985, página 1137, apartado primero donde dice: «Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores nombrados Catedráticos interinos en prácticas, por Orden de la Consejería de Educación de 5 de Septiembre de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 14), con la excepción de los opositores citados en el punto segundo», debe decir: «Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores nombrados Catedráticos interinos en prácticas, por Orden de la Consejería de Educación de 5 de Septiembre de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 14), con la excepción de los opositores citados en el punto segundo. Además ha sido calificado «Apto» el opositor D. JOSE M^a. GARRIDO LEAL, D.N.I. 43.346.242, aprobado en las fases de concurso y oposición por Orden de 20 de Septiembre de 1983 (B.O.E. del 6 de Octubre de 1983).

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de Junio de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

603 RESOLUCION de 27 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el Concurso - Oposición convocado por Orden de 28 de Julio de 1984 de la Consejería de Educación para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Por Orden de la Consejería de Educación de 28 de Julio de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 30), se convocaba Concurso - Oposición para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas. Realizada la fase de prácticas prevista en la base 10 de la Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso - oposición que figuran en el anexo a la presente Resolución nombrados funcionarios interinos en prácticas de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, por Orden de la Consejería de Educación

de 15 de Enero de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 8 de Febrero de 1985).

Segundo.- Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior, presenten los documentos enumerados en la base 11 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido, serán excluidos de su ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de Abril de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

A N E X O

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|--|------------|
| GONZALEZ VICENTE, RUFINO | 16.434.245 |
| ALVAREZ MARTIN, DULCE M ^a NATALIA | 42.150.563 |
| REDONDO MORALES, JOSE | 41.987.390 |
| BELLO LOPEZ, JOSE ANTONIO | 33.783.725 |
| GARCIA MARTINEZ, ANGEL MARIA | 35.382.477 |

604 RESOLUCION de 31 de Mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concursillos de traslados a unidades de E.G.B., y Preescolar en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Octubre de 1957, procede convocar concursillos de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto convocar:

I. Convocatoria.

1.- Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario

de unidades escolares en Centros públicos de E.G.B., más las de párvulos que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

II. Vacantes.

2.- Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos, en Centros públicos de E.G.B., más las unidades de educación Preescolar.

III. Concurstantes.

3.- a) Podrán participar voluntariamente en los Concurtillos los Profesores de E.G.B., que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen ordinario de provisión y hubieran obtenido su destino en la localidad por procedimiento ordinario a que se refiere el artículo 47 del Estatuto del Magisterio.

Conforme determina el art. 123 de la Ley General de Educación, para poder participar en el concursillo debe acreditarse una permanencia en el Centro de procedencia de dos años, referida a 1 de Septiembre de 1985.

b) Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de Octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 14 de Marzo de 1985 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 29 de Abril) y los que alcancen plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes en los concursos general de traslados, restringido y Preescolar. No podrán participar en el Concurtillo los que hubieran obtenido la plaza sin consumir.

IV. Plazo de peticiones.

4.- Con el fin de que las Direcciones Territoriales puedan organizar adecuadamente los trabajos inherentes al desarrollo de los concursillos y puedan celebrarse éstos en fecha que permita el normal funcionamiento de los Centros de E.G.B. al principio del curso escolar, los plazos de petición serán los que a continuación se especifican:

a) Para los que ya tienen destino definitivo en la localidad y para los que hayan obtenido destino en la misma por el precurso o en la adjudicación provisional de los concursos General, restringido y Preescolar, diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.A.C.

b) Cinco días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» (B.O.C.A.C.) de la Resolución definitiva de los Concursos general de traslados, restringido y Preescolar, exclusivamente para quienes no habien-

do figurado en la Resolución provisional obtengan destino en la definitiva y para dar de baja a quienes habiendo solicitado su participación en el concursillo hayan quedado sin destino en la Resolución definitiva.

V. Instancias.

5.- La instancia declaración se ajustará al modelo que sirvió en los últimos concursillos y será dirigida al Director Territorial de Educación de la provincia en que haya de celebrarse la elección, y en ella habrá de hacerse constar el número de registro de personal y demás datos de identificación del solicitante.

VI. Preferencias.

6.- La preferencia en la adjudicación de destinos para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto de Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concurren por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad al 1 de Septiembre de 1984, fecha tope de los servicios a calificar en estos concursillos.

A los Profesores de Preescolar, los servicios a computar por el apartado b) del art. 71 del Estatuto será solamente los prestados en esta clase de Escuelas.

Las puntuaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 habrán de estar concedidas con anterioridad a 1 de Septiembre de 1984, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquier otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión cualquiera que sea el número de actividades que hayan realizado precisamente en Escuelas de la especialidad respectiva en su caso.

A los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del nomenclátor se les computará los servicios por el apartado a) del citado artículo 71, desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo nomenclátor se recoja tal alteración.

VII. Tramitación.

7.- Dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de peticiones, las Direcciones Territoriales harán públicas las puntuaciones de los concurstantes, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de la exposición de la puntuación para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Dirección Territorial.

VIII. Elección de vacantes.

8.- La fecha en la que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos se fijará por cada Dirección Territorial en orden a las exigencias de organización del servi-

cio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio, locales, etc.).

9.- La elección se llevará a cabo ante la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, y ante las Juntas Municipales en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer, y se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente o por autorización escrita del mismo, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad que permita el cotejo de la firma.

10.- Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes de cada Centro público a proveer en estos concursillos no deberán anunciarse con una especificación determinada, sino solamente como Unidad del Centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al Profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Centro correspondiente.

11.- La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, decaerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza entre las vacantes anunciadas y elegida la vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes hayan obtenido vacante y repitiéndose esta rotación electiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante, a los que, de no hacerlo, una vez verificada la

elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho o no hubieran asistido a la elección.

IX.- Recursos y revocación:

12.- Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distrito régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquiera otra infracción.

13.- Esta Dirección General podrá revocar la elección aún cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, y hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria o en la elección hubiera participado quién en derecho no le correspondiera o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Dirección Territorial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece y número que obtuvo en la misma, ya que, la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

X. Posesión.

14.- La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

15.- Por las Direcciones Territoriales se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para mejor aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de Mayo de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

605 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Imagen y Sonido convocado por Orden

de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso Oposición Libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Imagen y Sonido convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 8 de Julio de 1985 a las 11 horas en Instituto Politécnico F.P. de Ofra de Santa Cruz de Tenerife (Avda. Príncipes de España, s/n.).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 8 de Julio, a las 17 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Resolución de Problemas y/o cuestiones de índole práctico, basados en el Temario Oficial.

- Los Opositores podrán utilizar calculadora (no programable).

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Manuel Cubero Enrice.

606 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Es-

cuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Imagen y Sonido convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Imagen y Sonido, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 8 de Julio de 1985 a las 12 horas en Instituto Politécnico F.P. (Ofra) de Santa Cruz de Tenerife (Avda. Príncipes de España, s/n.).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 8 de Julio, a las 16,30 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

- La Parte Práctica del Primer ejercicio consistirá en: Resolución de Problemas y/o cuestiones de índole práctico, basados en el Temario Oficial.

- Los opositores podrán utilizar calculadora (no programable).

- El Segundo ejercicio se realizará con material relativo al Temario Oficial y/o realizando algún proyecto de índole práctico.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Manuel Cubero Enrice.

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

607 ORDEN de 6 de Mayo de 1985, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de Santiago de los Caballeros, en Gáldar (Gran Canaria).

Visto el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de

que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - edificio de Servicios Múltiples -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES.

Alfredo Herrera Piqué.

608 ORDEN de 6 de Mayo de 1985, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artísti-

co de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Yacimiento Arqueológico «Los Caserones» en San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).

Visto el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir o que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - edificio de Servicios Múltiples -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES,

Alfredo Herrera Piqué.

CONSEJERIA DE EDUCACION

609 *ORDEN de 20 de Mayo de 1985 por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento y los grados y enseñanzas que impartirá el Instituto de Formación Profesional de Teror (Gran Canaria).*

De conformidad con el Decreto 156/1985 de 17 de Mayo por el que se transforma en Instituto de Formación Profesional la Sección de Formación Profesional de Primer Grado existente en Teror (Gran Canaria),

Esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO: El Instituto de Formación Profesional de Teror comenzará sus actividades como tal Instituto a partir del presente curso académico 1984-85, impartiendo las enseñanzas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional que a continuación se determinan:

Rama Administrativa, profesión Secretariado.

Rama de Electricidad, profesión Electricidad.

Rama de Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica.

Funcionará en locales de nueva construcción situados en c/. José Miranda Guerra, s/n.

SEGUNDO: En virtud del acuerdo suscrito por esta Consejería con el Patronato «Santiago E. Rivero Yáñez», la denominación del Centro será Instituto de Formación Profesional «Santiago Rivero».

TERCERO: Por la Dirección General de Personal, previo informe de la Dirección General de Ordenación Educativa, se fijará la plantilla de profesores y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que por esta Orden se le autoriza y del número de alumnos que se puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares. A este efecto la Dirección Territorial de Las Palmas habrá de formular ante la Dirección General de Ordenación Educativa oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física y Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro, y a la Secretaría General Técnica para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado. Por la Dirección Territorial de Las Palmas se comunicará a la Dirección General de Ordenación Educativa la fecha exacta de comienzo de las actividades docentes en el nuevo Centro, así como las enseñanzas de Primero y Segundo Grado que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deben impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

610 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de Mayo de 1985 por la que se establecen subvenciones a Corporaciones Locales para el fomento de empleo.*

Advertidos errores en la Orden de 2 de Mayo de 1985, por la que se establecen subvenciones a Corporaciones Locales para el fomento de empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cana-

rias, nº 62 de 24 de Mayo de 1985, se corrigen los mismos en el siguiente sentido:

Artículo 5º.- Apartado a): Donde dice: «Encontrarse en situación de desempleo o inscritos...» debe decir: «... en situación de desempleo e inscritos...»

Artículo 8º.- El apartado b) se convierte en apartado c) quedando reducido el nuevo Apartado b) de la siguiente forma:

b) Personal Registrado en las Oficinas del INEM, de la propia Isla.

Artículo 8º. Donde dice «inominado», debe decir «innominado».

Disposición Final Segunda: Donde dice «Director Territorial de Trabajo», debe decir «Director General de Trabajo».

VI. ANUNCIOS Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de Junio de 1985, de la Dirección General de Transportes por la que se acuerda convocar concurso para la concesión de la construcción y explotación del servicio público de estación de autobuses de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Esta Dirección General de Transportes acuerda convocar el siguiente Concurso:

1. OBJETO: La concesión de la construcción y explotación del servicio público de Estación de Autobuses de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

2. EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso que se convoca, estará de manifiesto en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Transportes (Planta sexta del Edificio de Usos Múltiples calle Arrieta s/n. - Las Palmas).

3. FIANZA PROVISIONAL: el 1 por 100 de la cantidad presupuestada en el Estudio Económico para la construcción de la Estación y sus anejos.

4. MODELO DE PROPOSICION: D. con residencia en provincia de calle de número y documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del día por el que se convoca concurso para la adjudicación de la concesión de la construcción y explotación del servicio público de Estación de Autobuses de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, así como pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas aprobado para su celebración, en nombre propio (o de la Empresa que representa), formula la presente proposición para la adjudicación de la concesión del citado servicio, con expresa aceptación del referido pliego de condiciones, acompañando la documentación exigida en el mismo, y haciendo las siguientes ofertas, dentro de los límites expresamente señalados en el repetido pliego:

a) Terrenos para la construcción de la Estación

- b) Proyecto de Estación
- c) Instalaciones y medios complementarios no incluidos en el proyecto
- d) Tarifas
- e) Otras garantías o mejoras.....

(Fecha y firma)

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

5.1. LUGAR DE PRESENTACION: En la expresada Dirección General de Transportes, donde habrán de ser entregadas a mano, en horas de 10 a 14.

5.2. PLAZO DE PRESENTACION: Será el de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1. LUGAR: En los locales de la Dirección General de Transportes.

6.2. FECHA Y HORA: A las 11 horas del día 30 de Agosto de 1985.

7. DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES Y FORMA DE PRESENTACION.

7.1. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, o persona que le represente, haciéndose constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de la concesión de la construcción y explotación del servicio público de Estación de Autobuses de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna».

7.2. Uno de dichos sobres contendrá la proposición económica debidamente reintegrada y ajustada al modelo transcrito en el apartado cuatro del presente anuncio, la cual irá acompañada de los siguientes documentos:

7.2.1. Plano de situación, forma y dimensiones de los terrenos ofrecidos, y documentos que acrediten suficientemente que el licitador dispone de dichos terrenos.

7.2.2. Proyecto de la Estación y de todas sus construcciones e instalaciones anejas, en el que se incluirá, como anexo, un Programa de trabajos descriptivos de la ejecución prevista de las obras.

7.2.3. Estudio económico de la construcción y explotación, deduciendo del mismo las tarifas para el público y para los titulares de los servicios, ajustados a los tipos previstos en la condición 31ª del Pliego de Condiciones.

7.3. El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

7.3.1. Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución a favor del Director General de Transportes de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio, o aval bancario, en su caso. Dicho aval deberá encontrarse legítimamente y en su caso, legalizado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento Notarial.

7.3.2. Los que acrediten la personalidad del interesado, cumpliendo lo previsto en la condición 52ª del Pliego de Condiciones.

7.3.3. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto – Ley de 13 de Mayo de 1955 (B.O.E. de 29 sucesivo).

7.4. Si la documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, por su volumen, no cupiere en sus respectivos sobres, podrá presentarse en paquetes, debidamente cerrados, firmados y lacrados.

7.5. Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones señalado en la condición 57ª del Pliego de Condiciones.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Junio de 1985.— El Director General de Transportes, Manuel Mederos Cruz.